

Ruta de atención en casos de VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO

Recepción de la queja de posible situación de violencia

Virtual: Escribiendo un correo institucional a paraycuentanos@uniautonomade.edu.co
Presencial: Oficina de psicología y/o permanencia institucional.
Número de contacto telefónico 320 667 9302



01



Análisis de la situación

Permite definir las expectativas de la víctima y los límites de competencia de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca ante los casos de violencia basada en género y violencia sexual que se puedan presentar.

02

Remisión a unidades y/o dependencia de apoyo institucional

Define las acciones que se debe tomar para dar respuesta a las expectativas de la víctima.
Orientación psicológica: Por parte del psicólogo de Bienestar Institucional.
Asesoría jurídica: Si la víctima desea tomar acciones legales en su caso, Consultorio jurídico.
Comité de Convivencia Laboral: Para el caso de colaboradores vinculados.



03



Direccionamiento a entidades externas

Sector salud: En caso de violencia sexual se debe remitir al servicio de urgencias para atención médica integral, procurando que esta sea recibida dentro de las 72 horas posteriores al evento ocurrido.

04

Si la persona víctima es menor de edad, se le debe explicar que la Corporación Universitaria tiene la obligación de notificar el evento al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la familia.

Si se evidencia que la situación de violencia pone en riesgo la integridad de la persona (menor o mayor de edad) la Corporación Universitaria deberá informar a las autoridades o entidades competentes.

Si el reporte se refiere a situaciones de violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar o violencia sexual, se brindará asesoría para la búsqueda de apoyo con autoridades e instituciones correspondientes en el municipio.

Seguimiento a las acciones establecidas

Se realiza después de la activación de la ruta de intervención con el propósito de verificar el cumplimiento de las acciones realizadas.



05



Cierre del caso

• Cuando todas las áreas de apoyo interno y/o externo activadas hayan completado sus procesos, en un plazo no mayor a un año.

• Cuando la víctima toma la decisión de retirar la queja y no continuar con el proceso. Esto no aplica para menores de edad.

• Cuando los involucrados dejen de pertenecer a la comunidad Uniautónoma.

06